

Resolución de rescisión de becas de colaboración por renuncia de becario/a

Primero: Con fecha 23 de febrero de 2026 se publicó la "Convocatoria de beca de Colaboración de apoyo informático en la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026" (BDNS Identif. 887969) de fecha 17 de febrero de 2026.

Segundo: Con fecha 11 de marzo de 2026 se emitió la Resolución de concesión definitiva de becas de colaboración, por la que se concedió la beca a Ismael Cutanda Fernández, quedando como suplentes, por este orden, Alex Fernández Fernández y Marcos González Palazón.

Tercero: Con fecha 29 de junio de 2026, tras recibir la renuncia a la beca de colaboración de Ismael Cutanda Fernández con efectos de 30 de junio de 2026, se emitió la resolución de rescisión y de adjudicación de becas de colaboración por cese o renuncia de un becario de la citada convocatoria, cesando en la beca a Ismael Cutanda Fernández y nombrando a Alex Fernández Fernández como becario.

Cuarto: Con fecha 28 de septiembre de 2026, tras recibir la renuncia a la beca de colaboración de Alex Fernández Fernández con efectos de 30 de septiembre de 2026, y tras contactar con el último suplente Marcos González Palazón nos indica que está trabajando por lo que ha dejado de cumplir las condiciones de la beca.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Rescindir de la beca de colaboración de la citada convocatoria a Alex Fernández Fernández con efectos del 30 de septiembre de 2026.

Declarar desierta la beca por el resto del periodo establecido en la convocatoria al no haber suplentes que cumplan las condiciones de la beca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Silvia Llorens Folgado

ID. DOCUMENTO	PsAaSx44mT		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LLORENS FOLGADO SILVIA		01-10-2026 13:27:40	
 PsAaSx44mT			